



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la Resolución N° 2820/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Esp. María Virginia COLLI (DNI 32.787.951), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Ricardo BRUNETTI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Sistemas de gestión de la Calidad en Instituciones Gerontológicas de Argentina", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Edgardo KNOPOFF, el Mg. Rubén GURISATTI y el Ing. Jorge LÓPEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, angular shape.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistemas de gestión de la Calidad en Instituciones Gerontológicas de Argentina" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Esp. María Virginia COLLI, integrado por los siguientes académicos:

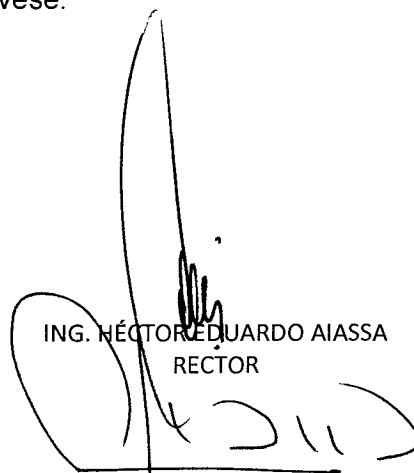
Miembros Titulares: Mg. Edgardo KNOPOFF, Mg. Rubén GURISATTI y Ing. Jorge LÓPEZ.


ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 238/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.


 ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
 RECTOR


 ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
 Secretario del Consejo Superior